RESOLUCIÓN No. 52 DE 2026
(06 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No ESAL-MC-004-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CAMPOHERMOSO llevó a cabo el **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No ESAL-MC-004-2026** cuyo objeto era la selección del contratista que ejecutara el siguiente objeto **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ**"** en todas y cada una de sus etapas.

Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º ESAL-MC-004-2026** para celebrar el convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ".

Que el día 03 de Marzo de 2026 mediante la Resolución No. 049 de 2026 se ordenó la apertura del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º ESAL-MC-004-2026**; acto administrativo publicado en la página Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Que surtido el trámite de cierre del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-MC-004-2026**, el día 05 de marzo de 2026 siendo las 03:30 pm, se presentó una (1) propuesta mediante la plataforma SECOP II.

ORDEN RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR
1	FUNDACION IMPACTO CULTURAL – NIT. 901914036-6	$211.010.000,00

Que, una vez recibidas las propuestas, la entidad realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de ésta, verificando que la propuesta de **FUNDACION IMPACTO CULTURAL** se encontraba NO habilitada, notificando lo anterior mediante la publicación del informe preliminar de evaluación el día 05 de marzo de 2026.

Que, dentro del término otorgado para la subsanación de requisitos habilitantes, el proponente **FUNDACIÓN IMPACTO CULTURAL** allegó los documentos y aclaraciones solicitadas por la entidad, con el fin de subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar de evaluación. En consecuencia, el comité evaluador procedió a verificar la documentación presentada, evidenciando el cumplimiento de los requisitos previamente observados, razón por la cual la propuesta fue habilitada para continuar dentro del proceso de evaluación.

Que a través del informe de evaluación final el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso competitivo **No. ESAL-MC-004-2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ** al oferente **FUNDACION IMPACTO CULTURAL,** identificada con NIT.901914036-6, representada legalmente por YENNYFER MORENO BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.620 de Bogotá D.C, por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y obtener un **puntaje de 75 puntos.**

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º ESAL-MC-004-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ",** por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente **FUNDACION IMPACTO CULTURAL,** identificada con NIT.901914036-6, representada legalmente por YENNYFER MORENO

BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.620 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($211.010.000,00) M/CTE** valor que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 122 de fecha 03 de marzo de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, y un plazo de ejecución de Veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. El proponente **FUNDACION IMPACTO CULTURAL,** identificada con NIT.901914036-6, representada legalmente por **YENNYFER MORENO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.620 de Bogotá D.C, deberá proceder a la suscripción del convenio.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Campohermoso - Boyacá a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Original
DARIO MONTAÑEZ PEÑA
Alcalde Municipal